PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
No. MN-ESAL-010-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO.

AGOSTO DE 2026

INVITACIÓN PUBLICA REGIMEN ESPECIAL
ESAL No. MN-ESAL-010-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO.

1. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapas del proceso competitivo

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia- PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.

El Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No 092 de 2017 así como el Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares*.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8.

De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Nobsa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

- Definición y publicación los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

- Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

4.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO.

ALCANCE DEL OBJETO: La **“LA SEMANA DEL AGRO "** es una apuesta de la administración municipal y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria “UMATA” con el propósito de exaltar la labor de los productores agropecuarios del municipio de Nobsa, darles la importancia que ellos se merecen y reconocerlos como un eje fundamental dentro del desarrollo del municipio, del departamento y la Nación; está integrada por diversas actividades de tipo académico, actividades ganaderas, actividades de comercialización de productos agropecuarios y actividades culturales en su homenaje y reconocimiento al campesino Nobsano:

- Organización, coordinación y desarrollo de las jornadas académicas de capacitación a pequeños y medianos productores agropecuarios con reconocidos expositores.
- La conmemoración del día del campesino 2026.
- Entrega de incentivos agropecuarios a participantes en los diferentes eventos.

En estos espacios se fortalecerá la integración de nuestra comunidad campesina dedicada al agro en sus diferentes actividades a través del desarrollo de importantes eventos Culturales, Artísticos y de Recreación, así:

VISITA DE PRODUCTORES OVINOS (OVINOCULTORES) A LA GRANJA OVINA SANTA CATALINA

Granja Ovina Santa Catalina es una empresa ganadera ovina, dedicada al mejoramiento genético ovino mediante la aplicación de técnicas como la Inseminación artificial, Transferencia de embriones, Congelación de semen, y la venta de pie de cría de alta calidad de la raza Hampshire Down, certificada por el ICA en Buenas Prácticas Ganaderas (B(Boyacá)PG), ubicada en área rural del municipio de Pesca.

Se pretende llevar un grupo de 30 productores ovinos del municipio de Nobsa, donde mediante un recorrido por las instalaciones de la granja se pretende capacitarlos en:

- Reconocimiento de las características fenotípicas de ejemplares puros de la raza Hampshire (Hembras y Machos).
- Capacitación sobre instalaciones ideales y necesarias para la producción ovina
- Nutrición animal
- Rotación y manejo de potreros
- Sanidad animal
- Manejo animal
- Técnicas de reproducción animal

JORNADAS ACADÉMICAS DE CAPACITACIÓN

La capacitación siempre será uno de los pilares fundamentales a tener en cuenta dentro de los procesos de transformación y avance del campo, ya que allí, el productor agropecuario podrá conocer y apropiarse de nuevas metodologías y conceptos que le ayudarán a mejorar, modernizar, potencializar entre otros sus unidades productivas, disminuyendo la presentación de problemas (plagas, enfermedades, bajos niveles de producción etc), haciendo más rentable su trabajo.

Dentro de LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO se pretende capacitar a los productores agropecuarios del municipio de Nobsa en la elaboración de abonos orgánicos que posteriormente serán utilizados en sus unidades productivas.

Será un espacio donde se realizarán las actividades utilizando la técnica de “Aprender Haciendo”, es decir, los agricultores realizarán ellos mismos el trabajo, y de esa forma se afianzarán sus conocimientos desde la práctica, Esta capacitación será realizada en el Vivero Municipal de Nobsa y será impartida por los profesionales y técnicos de la Umata.

MERCADO GANADERO

El mercado ganadero es una actividad que cuenta con gran tradición dentro del municipio de Nobsa. Es allí, donde los ganaderos del municipio tienen un espacio óptimo para exhibir y comercializar sus animales, donde pueden mostrar los frutos de ese arduo trabajo que realizan día a día.

Durante esta actividad, los ganaderos del municipio de Nobsa mostrarán sus animales, los cuales serán evaluados por profesionales expertos en el tema, se brindará una serie de reconocimientos y detalles a ganaderos que presenten los mejores animales, consistentes en insumos pecuarios (alimento concentrado, sales mineralizadas, melaza)

y también a todos los participantes del mercado ganadero, como símbolo de agradecimiento por su labor.

- **DÍA DEL CAMPESINO**

El Municipio de Nobsa desea brindar un espacio de participación a los campesinos para resaltar sus aptitudes artísticas, culturales, deportivas y de promoción de sus productos agropecuarios. Es un espacio de esparcimiento e integración familiar campesina, con la participación de todas las veredas y sectores del Municipio, a través de diferentes actividades que se realizarán dentro del evento.

Se hará un reconocimiento a todos los productores agropecuarios del municipio de Nobsa, que estén debidamente registrados en la plataforma SPEA del Ministerio de Agricultura, consistentes en un obsequio que será muy útil y necesario en el día a día.

Esta actividad cuenta con la presentación de artistas y grupos musicales que amenizarán la jornada, también con concursos de destrezas campesinas, y el compartir de un delicioso almuerzo en comunidad.

- **APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO**

Como parte de la GRAN SEMANA DEL AGRO NOBSANO, se pretende apoyar la iniciativa de 2 asociaciones de productores del municipio de Nobsa: **ASOCIACIÓN CAMPESINA SAN MARTÍN** identificada con Nit 901896064-4 , y la **ASOCIACION DE MUJERES RURALES Y CAMPESINAS "ASO MUJER ARTRUCA"** identificada con Nit 902037862 – 4, mediante la entrega de herramientas, maquinaria y abonos que serán de gran ayuda para fertilizar los suelos, y facilitar las labores diarias de los asociados, lo que redunda en un aumento de la producción y mayores ingresos económicos, mejorando la calidad de vida de ellas.

Este es un beneficio en especie que se otorga a estas asociaciones que en forma colectiva ejecutan proyectos agropecuarios, con la finalidad de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y de reducir sus riesgos de manera duradera.

- **MERCADO CAMPESINO**

Se realizará el ya tradicional mercado campesino en el parque principal, un espacio donde acercamos al pequeño productor con compradores locales, esto con el ánimo de contribuir a dinamizar la economía del municipio. Se tendrá la venta de hortalizas de aquellas parcelas que han sido apoyadas por la Umata municipal mediante la entrega de semillas y plántulas, venta de huevos la asociación AVINOB, venta de productos lácteos, embutidos, postres y demás alimentos producidos en el municipio de Nobsa.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La descripción técnica mínima a tener en cuenta en la celebración de la SEMANA DEL AGRO, son las que se encuentran desarrolladas dentro del documento denominado. “ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

1. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESAL se comprometerá a cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo, especificaciones técnicas y económicas descritas en este proceso, en los estudios de mercado, análisis del sector. Por lo anterior, deberá ejecutar como mínimo las siguientes:

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

El Asociado se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
2. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación, pólizas, pago de estampillas que se requieran para la legalización del convenio, programación de actividades etc.
4. Ejecutar el objeto de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa.
5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del interventor y el supervisor en desarrollo del convenio junto con los soportes del caso.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO por intermedio de la supervisión designada
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del convenio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio y del personal que se contrate para el desarrollo de las actividades
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del convenio.
13. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
14. Constituir y allegar al Municipio la garantía de cumplimiento dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del convenio por el valor, amparos y vigencia establecidos en los documentos del proceso y el convenio que se suscribirá. Igualmente, deberá garantizar la suficiencia de las garantías en cuanto a los amparos, el plazo y el valor conforme a los porcentajes solicitados, durante toda la ejecución del convenio.

15. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del convenio, la ESAL deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación al Municipio. En este caso, el Municipio realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del convenio.
16. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
17. La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
18. Las demás que por ley se deriven de la naturaleza propia del convenio, inherentes y necesarias para el desarrollo de la Semana del Agro.

4.4 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL:

1. Desarrollar cada una de las actividades descritas para el desarrollo de la GRAN SEMANA DEL AGRO NOBSANO, mediante la coordinación y desarrollos logísticos para adelantar los eventos académicos, culturales, agopecuarios, así como la celebración del día del campesino de conformidad con las especificaciones técnicas adjuntas y proyecto viabilizado.
2. Garantizar la logística necesaria para grantizar la celebración de las actividades de la GRAN SEMANA DEL AGRO NOBSANO durante los días y diferentes escenarios en que tendrá lugar.
3. Garantizar la calidad de los respectivos premios, incentivos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, artísticas, culturales, religiosas y deportivas que se adelantarán en ésta especial semana.
4. La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y servicios prestados, debidamente soportados con planillas de registro de entrega a los participantes de insumos, premiación, alimentación, y demás bienes que se establezcan, aportar registros fotográficos de actividades desarrolladas, etc.
5. Realizar el ingreso al Almacén Municipal de los bienes que lo requieran, previo visto bueno que imparta la supervisión.
6. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
7. Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del convenio en el municipio de Nobsa- Boyacá.
8. Garantizar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del objeto del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio.
9. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
10. Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con la legislación laboral,
11. Garantizar las presentaciones artísticas, musicales, para el desarrollo de los eventos culturales y artisticos a realizarse.
12. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.5 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Ejercer el respectivo control, seguimiento y orientación necesarios para la correcta ejecución del contrato mediante la designación de un supervisor y/o interventor, quien se encargará de hacer un control efectivo al manejo de los recursos a invertirse, y realice el seguimiento necesario a la operación.
2. Brindar información en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el contrato
3. Establecer mecanismos idóneos para garantizar la preservación de todos los recursos asignados a los programas y la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Anticorrupción.
4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos y la forma de pago establecida.
5. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo, en términos de calidad y oportunidad.
7. Terminar y liquidar el respectivo convenio.

4.6 ESTIMACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MTE ($465.867.912)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, en los cuales incurra el Asociado para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Los obtenidos mediante cotizaciones

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro, así:

RAZON SOCIAL	NIT
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056 - 1
FUNDACION COLOMBIA CREA	900.417.158 - 0
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473 - 4

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056 - 1	07/2026
FUNDACION COLOMBIA CREA	900.417.158 - 0	07/2026
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473 - 4	07/2026

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

NOTA: Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra la ESAL por causa u ocasión de la ejecución del convenio. **Por lo tanto, los oferentes al momento de estructurar su oferta deberán proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del convenio.**

4.7 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES: El presupuesto estimado contiene todos los impuestos de ley, los cuales para mayor ilustración a continuación se muestran**:**

N°	ITEM - DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Régimen Tributario
2	INDUSTRIA Y COMERCIO	Desde el 3 x 1.000 hasta el 10 x 1.000 según el tipo de actividad
3	RETEIVA	Según Régimen Tributario
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
5	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0% Aplicado a la base gravable o cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
6	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor del pago y/o pago anticipado si lo hubiere y cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
7	TASA PRO-DEPORTE Y RECRACIÓN	2.5% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
8	FONDO DE SEGURIDAD	5.0% Del Valor de cada cuenta que se le pague al contratista (aplica únicamente para contratos de obra pública)
NOTA: Las excepciones para cada concepto se aplicarán estrictamente bajo lo establecido en el acuerdo Municipal 026 de 2022 y sus modificaciones posteriores.		

- **Fuente:** Circular Nro. SHGF 003 del 06 de marzo de 2026 emitida por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera — Estatuto de Rentas

Nota: La anterior información está sujeta a modificaciones según la información reportada en el RUT del tercero.

Para la estimación del valor del convenio, se consideraron como variables las siguientes:

- Objeto y actividades a desarrollar, Plazo de ejecución del convenio.
- Costos de personal (profesional. Técnico, de apoyo) para el desarrollo del programa
- cotizaciones de insumos
- Número de personal a atender
- Tiempo de ejecución previsto para el desarrollo del programa durante la vigencia
- Costos indirectos asociados a la ejecución del convenio (pólizas, impuestos tasas y demás contribuciones, transporte).

4.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para responder por las obligaciones que contraiga el Municipio con ocasión de la contratación requerida, el Municipio cuenta con recursos con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 260729-3 de fecha 29 de julio de 2026 imputables a los rubros presupuestales, así:

N° CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
260729-3	29/07/2026	2.3.2.02.01.000.01	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$20.000.000
		2.3.2.02.01.000.01	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$25.000.000
		2.3.2.02.01.002.01	Fortalecimiento de la Asociatividad	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$45.967.912
		2.3.2.02.01.003.03	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$25.000.000
		2.3.2.02.01.003.24	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$45.000.000
		2.3.2.02.01.004.04	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$135.450.000
		2.3.2.02.01.004.04	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$4.450.000
		2.3.2.02.01.004.32	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$80.000.000
		2.3.2.02.02.006.01	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$20.000.000
		2.3.2.02.02.006.12	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$60.000.000
		2.3.2.02.02.008.04	Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$5.000.000
				TOTAL:	**$465.867.912**

4.9 DESEMBOLSO DE RECURSOS: EL MUNICIPIO El valor del convenio se cancelará a la ESAL así:

a. Primer desembolso a manera de anticipo: Por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio que se suscriba, **el cual será amortizado mediante deducciones de conformidad con el pago previsto en el literal b de la presente Cláusula, hasta completar el 100% de la suma entregada como anticipo** una vez sea perfeccionado, se encuentre legalizado y cumplidos los requisitos para su ejecución esto es aprobación de las garantía exigibles, expedición del registro presupuestal, aprobación por parte de la supervisión del programa de manejo e inversión del anticipo y Pago de la Estampilla de Procultura Conforme al Estatuto de Rentas Municipal. Los recursos serán girados a la cuenta para el manejo de los recursos del convenio que apertura para tal fin la ESAL.

b. Segundo Desembolso: Por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, a manera de pago final contra la liquidación del convenio y la presentación de informe final de las actividades previstas para el desarrollo del proyecto junto con los soportes de ejecución de cada actividad según su alcance y especificaciones, registros fotográficos, videos, planillas de entrega de suvenirs, catherig, etc, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con la normatividad vigente de acuerdo con la actividad y objeto del convenio, así como los pagos a parafiscales si es del caso, presentación de paz y salvo de cada proveedor y personal de apoyo empleado, presentación del informe de supervisión según formato establecido por la entidad, así como la suscripción del acta de recibo final a satisfacción entre la supervisión y la ESAL. Para el pago de este segundo desembolso deberán entregarse los soportes correspondientes a la amortización del anticipo, como requisito indispensable, de lo contrario, no se generará el segundo pago.

NOTA 1. Para el control y buen manejo del anticipo se requiere la presentación de un plan de manejo e inversión de dichos recursos presentado por la ESAL y aprobado por la supervisión.

NOTA 2: Para cada pago debe presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la ESAL deberá presentar informe detallado del desarrollo de las actividades (con soportes de ejecución como fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique), constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), paz y salvo del personal a su servicio, así como de artistas contratados, proveedores etc.

La ESAL asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio de conformidad con la ley colombiana.

Para realizar los aportes la ESAL debe presentar la siguiente documentación:

1. Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral
2. Factura o documento equivalente según corresponda
3. Informe de cumplimiento de obligaciones pactadas una a una que debe contener toda la información solicitada en el presente documento como la solicitada por el supervisor.
4. Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.
6. Acta de ingreso a almacén de los bienes sujetos a este requisito

PARAGRAFO 1: Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONVENIO y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio

PARÁGRAFO 2: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deben adjuntarse a la carpeta del convenio que reposará en la Secretaría General de Contratación Pública, y expediente virtual al link del proceso dispuesto en la plataforma SECOP II.

Nota: En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio será **DOS (02) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos para la ejecución.

6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

7. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II en línea, la ESAL que no esté registrada en el SECOP II no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

8. SUPERVISION

La Supervisión del convenio será a través de la titular de la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA "UMATA" DEL MUNICIPIO DE NOBSA** del municipio de Nobsa, Boyacá o quien designe el competente contractual, quien deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del convenio, teniendo en cuenta para el desarrollo se su labor lo normado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.
6. Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
8. Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9. Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL, documento que se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deriven de la ejecución del convenio.

10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la secretaria general y de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por la ESAL, para su debida aprobación.
11. Revisar y aprobar los informes que deba rendir la ESAL junto con sus soportes, realizando junto con la ESAL la publicación en el link del proceso en la plataforma SECOP II y radicarlos físicamente en la secretaria general de contratación.
12. Verificar que la ESAL, publique según el caso las actuaciones administrativas o documentos necesarios en la plataforma del SECOP II. (pólizas, informas de ejecución, actas y demás documentos necesarios dentro del desarrollo del convenio de asociación).
13. Realizar visitas periódicas no programadas al lugar de ejecución del objeto con acompañamiento de Personería, Veedurías y demás organismos convocados para el efecto.
14. Aplicación de encuestas a la población beneficiaria en la que se refleje la medición a la calidad integral del desarrollo del objeto del convenio

9. GARANTIAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Cumplimiento general del convenio	**X**		**Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del convenio**
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**X**		**Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y tres (3) años más**
Calidad del servicio	**X**		**Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio**	**Duración del convenio y cuatro (4) meses más**
Buen Manejo Y Correcta Inversion Del Anticipo	**X**		**Ciento Por Ciento (100 %) del Valor Entregado a Titulo de Anticipo**	**Duración del convenio y Hasta la liquidación del convenio**
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		**doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza**	**Duración del convenio**

NOTA 1: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustadas.

NOTA 2: La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Portal Único de Contratación SECOP II, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

NOTA 3: No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, la ESAL se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. La ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo de la ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte de la ESAL en pagar oportunamente tales gastos**.**

10. INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

11. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El convenio a celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y Artículo 96 De la Ley 498 de 1998, esto es un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención a lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el municipio de Nobsa seleccionará de forma objetiva al conveniente por lo cual establece los siguientes:

12.1 REQUISITOS HABILITANTES:

12.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

12.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada, acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria

12.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará:

*El objeto social de la ESAL deberá estar relacionado con el objeto del Convenio de Asociación.

*El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta. Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.1.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Nobsa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nobsa así lo autorice.

12.1.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.
Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del convenio, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

12.1.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

12.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su

Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

12.1.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

12.1.1.10. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

12.1.1.11. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12.1.1.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: Representante legal del proponente jurídico o plural y representante legal de los integrantes del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

12.1.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 03:

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

12.1.1.14 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá acreditar

dicho requisito de manera individual. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Nobsa verificara únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12.1.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 02

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

12.1.1.16. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

12.1.1.17. CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC ANEXO 08:

Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de NO encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

12.1.1.18. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado actualizado, debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

12.2. INDICADORES DE IDONEIDAD

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Departamental y/o Local de Desarrollo.

El objeto social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y/o actividades culturales y/o ferias agropecuarias.

12.2.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas.

- Estructura organizacional.
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2025
- Estatutos de la ESAL.
- Organigrama de la ESAL

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

12.3. CAPACIDAD TECNICA

12.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) para cumplir con el objeto del proceso competitivo, deberá contar con el siguiente equipo de trabajo que reúna las siguientes condiciones:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	PERSONAL REQUERIDO
1. COORDINADOR	**TITULO:** Profesional con 2 años de experiencia certificada en coordinación de proyectos sociales, recreativos, artísticos o culturales **Formación complementaria:** * Cursos o formación en Logística	**1**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y REDAM en los términos descritos para el oferente.

12.3.2 CAPACIDAD TRANSPORTADORA. El contratista debe contar con un vehículo de transporte propio o vinculado, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los insumos, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato cuando el supervisor lo considere pertinente, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Por lo anterior, el contratista deberá tener a su disposición para la ejecución del objeto contractual, como mínimo UN (01) vehículo automotor, descrito así: Vehículo de transporte de carga tipo furgón y/o camión de estacas carpado con capacidad mínima de 800kg. Para acreditar este requisito el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta copia de la tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, copia del SOAT vigente, del vehículo; si el vehículo no es de propiedad del oferente, deberá allegar el contrato de alquiler del vehículo o carta de intención de préstamo o alquiler del mismo con los documentos anteriormente mencionados. Nota:

El proponente deberá aportar copia de la licencia de tránsito del vehículo, cedula del propietario, cedula de conductor y licencia de conducción del conductor del vehículo.

12.3.2. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- **Certificado de Antecedentes Fiscales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado de Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

12.2.3 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (03) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga la realización de eventos agropecuarios y/o culturales y/o sociales, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o contratos y actas de liquidación, donde el valor ejecutado de cada uno de ellos sea igual o superior a el presupuesto oficial, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos o convenios y acta de liquidación o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE NOBSA (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando

como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.*

Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como* ***NO HABILITADAS.***

13.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar Tres (03) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los de la experiencia General, cuyo objeto contenga la realización de eventos y/o actividades agropecuarias y/o día del campesino, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación, cuya sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para ello deben cumplir los siguientes requisitos

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE NOBSA (BOY) procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 1: *Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.*

Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como* ***NO HABILITADA***

12.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el músculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2025, así:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,46
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,79

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL: Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2025, así:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,26

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida

12.1 **CRITERIOS DE EVALUACION:** En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de Nobsa adelantara PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del programa.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

14. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	12 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA 13 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 23:59 P.M.	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	14 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 7:00 P. M.	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	18 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 08:00 AM.	SECOP II

PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	18 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:59 PM.	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	19 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 2:00 P.M	SECOP II
INFORME FINAL Y RESPUESTA. A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	19 DE AGOSTO DE 2026	COMITÉ EVALUADOR Y SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	19 DE AGOSTO DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
CELEBRACION DE CONVENIO	19 DE AGOSTO DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	20 DE AGOSTO DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

15. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	20
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	40
C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	20
D.ASPECTOS DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL. PUNTOS POSIBLES	**100**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (20 puntos máximo). Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial

para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	20 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria.	10 PUNTOS

CRITERIO DEL OBJETO: Contribución al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general

B. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 40 PUNTOS). Se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca experiencia adicional a la minina la ESAL, aplicando la siguiente tabla.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÌNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con dos (2) o más contratos o convenios adicionales a los presentados en la experiencia especifica habilitante y que se encuentren terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del contrato.	40 PUNTOS
La ESAL que cuente con un (1) contrato o convenio adicional a los presentados en la experiencia especifica habilitante y que se encuentren terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos y/o actividades agropecuarias y/o día del campesino con entidades publicas.	25 PUNTOS
Si no aporta experiencia adicional	0 PUNTOS

C. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (20 puntos). Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 20 puntos cada uno.

D. ASPECTOS DE CALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva de la siguiente manera:

REQUISITO	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidenciar el funcionamiento del	6

	Máximo órgano de dirección tales como las actas de asamblea del último año y el organigrama donde se evidencie la organización de la entidad sin ánimo de lucro	
	La ESAL que documente la implementación de las políticas: política de manejo de archivos, política de manejo de riesgos operativos, política de prevención de conflictos de interés	4
	TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**10**

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 10 puntos maximo a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo así:

- Disposición de personas adicionales que acompañen la logística de los eventos en el perímetro urbano y rural. Dicho personal debe cumplir con los siguientes requerimientos: Experiencia en actividades logísticas, en mínimo un evento artístico o cultural con públicos. Formación complementaria para el trabajo y el desarrollo humano, Curso de manipulación de alimentos o manipulación higiénica de alimentos y buenas prácticas de manufactura, Curso de primeros auxilios o rescate, Cursos o formación en Logística.

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos y/o si incrementa su valor.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Nobsa procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

	- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por

	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %)	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador

del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	público según corresponda, aportara la respectiva certificación
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de

1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de la invitacion.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

20. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará entre el Municipio de Nobsa y la ESAL seleccionada, de conformidad con la fecha establecida en el cronograma del proceso.

21. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Secretaria General y de Contratación.

ORIGINAL FIRMADO

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Natali Julieth Orjuela Naranjo / Abogado Contratista SGCP
Reviso y aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera / Secretaria General de Contratación Publica

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE NOBSA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-010-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
8. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
9. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
10. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de
_____ ($_____).

11.Que SI____acepto o No_____acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo

electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Nobsa en cabeza de su representante legal, A través de la delegada para contratar, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO.**

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de de Nobsa para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Nobsa que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO 03

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, mayor de edad, y con ocasión al proceso de selección No. MN-ESAL-010-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO.

Declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad así como las situaciones que pueden estar directamente asociadas con el conflicto de intereses para contratar con el Estado, las cuales se encuentran descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen las causales anteriormente referidas.

Así mismo, manifiesto que conozco las implicaciones jurídicas y contractuales contenidas en el numeral 7° del artículo 26 y el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, que conllevaría la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las situaciones relacionadas con la materialización del conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de interés, que me impida suscribir contrato con el municipio de Nobsa.

Finalmente, manifiesto que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia del contrato por suscribir y que, en caso de llegar a presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de intereses sobreviniente, lo pondré en conocimiento del supervisor y del ordenador del gasto, respectivamente.

Dado en la ciudad de _____ a los (____) días del mes de _____de _____

_____

Nombre
C.C.

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-010-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO.

SE PUBLICA DE MANERA INDEPENDIENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROCEDE SU CONSULTA.

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-010-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO.

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento de la Operación del **Programa de Atención al Adulto Mayor**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	**BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION**

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No. 7

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:		PRESUPUESTO OFICIAL	
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
OTRAS EXPERIENCIA DE LA ESAL			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 08

CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MNESAL-010-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DEL AGRO NOBSANO.

Yo _____, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Cordialmente,

_____

Nombre
C.C.